



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.1. Bases Reguladoras

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN EYH/852/2025, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden EYH/1114/2024, de 25 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el apoyo a los emprendedores en Tierra de Campos.

Con fecha 4 de noviembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León, la Orden EYH/1114/2024, de 25 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el apoyo a los emprendedores en Tierra de Campos.

Para la puesta en marcha de estas ayudas, se cuenta con la colaboración de una entidad pública, la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo (FAFECYL), organización de carácter público y tripartito, sin ánimo de lucro, que forma parte del sector público de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

FAFECYL gestiona de modo efectivo distintos programas de apoyo al autoempleo y a los emprendedores en diversos territorios de la Comunidad Autónoma, y desde su constitución ha introducido modificaciones en sus Estatutos con el fin de adaptar sus fines y actividades a las necesidades de empresas y trabajadores de Castilla y León.

En la última modificación, aprobada el 23 de junio de 2025 el Patronato de la Fundación establece dentro de la potestad autoorganizativa de la Comisión Ejecutiva de Anclaje recogida en el artículo 27 de los Estatutos la competencia de este órgano para «aprobar convocatorias de ayudas para financiar iniciativas que contribuyan a la consecución de sus fines, y asignar la competencia para resolver las solicitudes de dichas convocatorias» competencia que hasta el cambio orgánico era competencia del Presidente de la Comisión Ejecutiva de Anclaje.

La Base 13ª.1 del Anexo I de la Orden EYH/1114/2024, de 25 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el apoyo a los emprendedores en Tierra de Campos dispone que la competencia para resolver las solicitudes contempladas en esta Orden corresponde al Presidente de la Comisión Ejecutiva de Anclaje de FAFECYL, tal y como señalaban los Estatutos antes de ser modificados, pero esta competencia no se adapta al cambio estatutario antes indicado lo cual aconseja adaptar Orden EYH/1114/2024 a la nueva redacción del artículo 27 de los Estatutos de FAFECYL. De igual modo para el correcto orden procedimental es conveniente que la autorización previa para la concesión de las ayudas, tal y como exige la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, corresponda a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

En su virtud y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO:

Artículo único.– Modificación de la Orden EYH/1114/2024, de 25 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el apoyo a los emprendedores en Tierra de Campos.

Se modifica el apartado 1 de la Base 13ª Orden EYH/1114/2024, que pasa a tener la siguiente redacción:

«*Base 13ª Resolución.*

1. La autorización previa de concesión corresponderá a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

La competencia para resolver las solicitudes contempladas en esta Orden corresponderá, previa propuesta del órgano instructor, a quien determine la comisión ejecutiva de Anclaje de FAFECYL según establecen sus Estatutos, rigiéndose por el régimen jurídico del derecho privado, tanto el acto de otorgamiento de las ayudas como su correspondiente impugnación.»

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los procedimientos iniciados al amparo de la convocatoria publicada con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden continuarán rigiéndose por la normativa vigente en el momento de la iniciación del procedimiento de concesión de las correspondientes ayudas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 28 de julio de 2025.

*El Consejero de Economía
y Hacienda,*

Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO